

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y  
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Retiro Clase II  
NIUR: 0069-18**

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** del **Gobierno de la provincia de Córdoba**, pone en su conocimiento que, según lo informado por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, a través de la Notificación de Incidente Federal N° 1295 del SIVA, mediante la Orden ASSAL 53/18, se prohibió la tenencia, fraccionamiento, transporte, comercialización y exposición, en todo el territorio de la República Argentina, del producto:

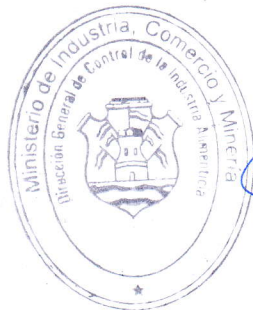
**Spirulina enriquecida con magnesio, marca Moots, 60 cápsulas de 500 mg  
Sin TACC, 100% vegano y cápsulas 100% vegetales.  
RNPA N° 21-113563  
Producida y envasada por Hydro Farming S.A.,  
domicilio: Independencia S/N, localidad Coronel Bogado, provincia de Santa Fe.**

debido a que no se encuentra inscripto con el atributo de libre de gluten y, por lo tanto, infringe los artículos 1°, 3°, 6° bis, 155, 1383 y 1383 bis del Código Alimentario Argentino (CAA). En consecuencia, emplazó al RNE para que realice el recupero del producto alimenticio.

Por lo expuesto, se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el art. 1415, Anexo 1, numeral 4.1.1 del Código Alimentario Argentino, concordado con los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **Clase II**, lo que significa que existe una probabilidad razonable de consecuencias adversas temporarias y/o reversibles en la salud de los consumidores por lo que deberá extenderse hasta el **nivel de distribución minorista**.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



*[Handwritten signature]*  
Lic. Federico Priotti  
Director General de Control  
de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria Comercio y Minería

**Comunicado N° 108/18**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 24 de octubre del 2018